

**DECRETO DGM-3848-2026****TEMUCO, 02.09.2026****VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- Informe socioeconómico realizado por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sra. Jimena Jacqueline Delgado Rivas, a la comerciante que se detalla continuación, con objetivo asignar el permiso de comercio estacionado en bien nacional y de uso público.

2.-Fotocopia de cedula de identidad.

3.-Registro social de hogares.

4.- Certificados de antecedentes.

5.- Certificado de residencia.

**Ley 19.628**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Autorícese permiso estacionado en Bien Nacional y de uso Público, desde el 20 de agosto de 2026 al 19 de agosto de 2027 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Rut	Rubro	Ubicación
1	SANHUEZA	REYES	ANA MARÍA	Ley 19.628	CONFITES	RECINTO CANCHA LOS BOLDOS (KIOSCO).

2.- El cobro del permiso consistirá en 0,15 UTM, mensuales por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 de Impuesto Retenido a los comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que se pueda mantener al día el pago del respectivo permiso.

4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 02-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-09-2026